

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
[2.º OCT 2015]
Recibido.....16.30.....Hs.
Exp. N°.....30484.....SENADO



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Dispónese la adhesión de la Provincia de Santa Fe a la ley nacional 27023, respecto de la aplicación de la leyenda "Las Islas Malvinas son argentinas" en medios de transporte.

ARTÍCULO 2 - La inobservancia a la presente norma implica la automática inhabilitación para el ejercicio de la actividad comercial, como así también la suspensión de cualquier beneficio acordado o acordarse por organismos provinciales.

ARTÍCULO 3 - La multa aplicable es equivalente al valor de cien (100) litros de nafta de calidad superior.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 15 de octubre de 2015.


Dr. RICARDO H. PAUCHENCO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE SENADORES




C.P.N. RUBÉN PIROLA
Presidente Provisional
CAMARA DE SENADORES